1. INFORMACIÓN GENERAL

N° DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Fuga-200-2024 21 de agosto de 2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL FUGA DT-911
N° DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.861.413-0
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral de operación logística y producción para eventos y/o actividades artísticas y culturales desarrollados en el marco de la gestión misional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En cumplimiento de las obligaciones, deberes y facultades atribuidas a los supervisores de la contratación pública y establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el(la) Supervisor(a) del Contrato 200 del 21 de agosto de 2024, certifica el seguimiento contractual de la siguiente forma:

SEGUIMIENTO			
TÉCNICO	¿Se verificó el cumplimiento de las actividades descritas en el informe presentado por el contratista?	SI ■ NO ☐	**MÉTODO** La supervisión del contrato FUGA-200-2024 ha sido ejecutada, pese a las siguientes circunstancias: El 22 de agosto de 2024 a las 12:50 horas se aprobaron las pólizas de cumplimiento del contratista, ese mismo día a las 16:08 horas se firmó el acta de inicio, así como la aprobación del personal responsable de ser enlace entre la Unión temporal y la FUGA, posteriormente, sobre las 16:15 horas se formalizó la primera la solicitud cuyo requerimiento era necesario cumplirlo ese mismo día a las 18:00 horas. Adicionalmente, desde la supervisión del contrato mediante radicado No 20244000015641 del 22 de agosto de 2024 fue enviada comunicación oficial al

SEGUIMIENTO			
			contratista donde se le indicaron todas y cada una de las pautas que debía seguir para realizar la correspondiente entrega del informe mensual. El 22 de agosto de 2024 también se le informó al contratista que el 31 de agosto de 2024 la Entidad tenía programado un evento con asistencia masiva de público: El Festival Petronio Álvarez en la plaza de toros de la Santa María. Históricamente, este evento corresponde a la cuarta versión que realiza la FUGA de manera consecutiva desde el año 2021 con una asistencia esperada de más de 5000 personas. La fecha fue prevista por las directivas de la entidad sin tener certeza plena desde cuándo ocurriría la adjudicación al operador logístico que llegaría a cabo la ejecución de este evento. Dado lo anterior, la subdirección para la gestión del centro tuvo que realizar un evento de alta complejidad en tan solo SEIS días hábiles debido a que durante la fase precontractual y contractual del proceso que adjudicará la licitación de la empresa de logística, se presentaron varias circunstancias que modificaron y alargaron el tiempo de adjudicación. Usualmente, y por experiencias previas, este tipo de eventos se planea con más de dos meses de anticipación de manera conjunta con el operador logístico que en su momento tenga contratado la FUGA para garantizar, con al menos 3 semanas de anticipación, todos los detalles técnicos y logísticos necesarios.

SEGUIMIENTO			
			Adicionalmente, la entidad para todos los eventos masivos que implementa a través de sus dos subdirecciones misionales cuenta con un rol especializado en temas de producción, quien identifica todos los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para ejecutar de manera exitosa cada evento. Sin embargo, el productor que tenía la subdirección para la gestión del centro mediante contrato FUGA-84-2024 finalizó el 2 de agosto de 2024 su vinculación contractual, y mientras este profesional esperaba que en el transcurso de los días subsiguientes a la finalización del contrato se concretara la firma del nuevo contrato, este aceptó otra oferta laboral y no firmó el contrato FUGA-188-2024, quedándose la subdirección sin productor. Por lo anterior, y como medida de contingencia, luego de gestiones realizadas por el propio subdirector, se decidió contratar bajo el rol de productor ejecutivo a Lukas Guillermo Gutiérrez a través del operador bajo la modalidad de servicios especializados que contiene el tarifario en el ítem 532 del operador logístico, pues que por su conocimiento y experiencia en las tres versiones anteriores del Petronio Álvarez y ante la imposibilidad de vincularse contractualmente a la FUGA se consideró su vinculación exclusivamente para sacar adelante el evento. Una vez superado el impase del productor, se optó mediante mesas técnicas entre el operador logístico, el supervisor del contrato de Subcentro, el productor ejecutivo (Lukas Gutiérrez) y con el apoyo del productor de la SAC

SEGUIMIENTO			
			crear cuatro órdenes de servicio a saber para el festival Petronio Alvarez: Orden No 8: Corresponde a toda la técnica, mobiliario, alquiler, limpieza y demás elementos necesarios para el montaje y desmontaje en la plaza de toros. Orden No 10: Establecimiento de requerimientos alimenticios. Orden No 12: Pagos de servicios especializados correspondientes a artistas y productor ejecutivo. Orden No 13: En esta solicitud se incluyeron todos los ítems referentes a hospedaje, tiquetes aéreos, vehículo de bomberos y otros elementos que no se encuentran incluidos dentro del tarifario del contrato. Posteriormente, durante las labores de montaje de la estructura (escenario) del Petronio Álvarez, el administrador de la plaza indicó, de manera presencial al productor ejecutivo, la pertinencia de proteger la arena de playa que tiene esta instalación dado que es un elemento con "características especiales", pero, desde la FUGA el productor ejecutivo señaló al administrador que dicha labor no fue requerida durante la edición del año 2023 y por ello no fue considerada dentro de la planeación de la versión 2024 la protección de la arena. Sin embargo, debido a que esta situación ocurrió in situ durante el proceso de montaje, y con el fin de evitar cualquier afectación organizativa

SEGUIMIENTO			
			que pudiera impactar la ejecución del evento, se tomó una medida extraordinaria y urgente: cubrir la arena de la playa con material textil. Esta decisión se adoptó porque el operador disponía de dicho material en bodega y, dada la necesidad de una respuesta inmediata para asegurar la continuidad de las labores dentro de los tiempos establecidos, se consideró viable y eficiente tratar esta situación como un factor sobreviniente. En consecuencia, no se realizaron cotizaciones formales adicionales al valor ofrecido por el operador, ya que esto habría implicado esperar respuestas de cotización, verificar la disponibilidad operativa de un proveedor alternativo y otros factores que podrían haber ocasionado un retraso considerable, así como un posible incumplimiento imputable a la FUGA debido a la imposibilidad de continuar con las labores de montaje dentro de los tiempos establecidos para la ejecución de la actividad por parte del contratista. También, mientras iniciaron las labores de desmontaje se detectó que la tapa de cemento de una caja pluvial donde se había localizado el escenario se había roto. En esta situación, es de anotar que para la entrega de la plaza no se convocó a los supervisores del contrato y en razón no se encontró una labor previa de inspección de la infraestructura que pudiera indicar si el daño ya existía, por lo que posteriormente se decidió realizar la reparación por cuenta de FUGA en el mes de septiembre mediante la orden No 47 con un arquitecto, cuya experiencia profesional incluía trabajos

SEGUIMIENTO			
			con la infraestructura del IDRD. Adicionalmente, para el presente pago se envió la comunicación oficial con radicado Orfeo No 20243000019271 al contratista, en la cual se reiteró la pertinencia de entregar de manera mensual los informes para garantizar la ejecución del PAC. Además, debido a múltiples quejas de personas contratadas bajo la modalidad de servicios especializados manifestaron que estaban recibiendo altos descuentos que se reflejaban en el valor neto, por lo que el 22 de octubre de 2024, mediante correo electrónico (Radicado de orfeo No 20244000100373) el contratista señaló respecto de la manera en que realiza los pagos terceros: “Estos descuentos corresponden a las retenciones de Ley, según corresponda el caso y actividad económica registrada en el RUT del tercero. Así mismo; los descuentos de ICA. El valor aplicado como gastos administrativos, corresponde a los costos de las estampillas, que por la naturaleza del contrato que tenemos firmado con la entidad las estampillas corresponden a un 3,6% del valor de cada servicio”. Ante esta situación, la supervisión consultó, mediante correo electrónico, a los profesionales jurídicos de cada subdirección sobre la viabilidad de aplicar descuentos a terceros por el concepto de "gastos administrativos". Por lo que durante la reunión del comité operativo de producción misional que se realiza todos los jueves a las 8am de

SEGUIMIENTO				
				manera virtual, el subdirector de gestión del centro planteó la posibilidad de acordar con el operador el cobro de todos los servicios que no incluyeran servicios especializados dentro de las solicitudes, mientras la FUGA emite el concepto jurídico. Por lo tanto, desde la supervisión se acordó con el contratista que entregaría únicamente los soportes de las órdenes 7, 8 y 10 para gestionar el primer pago correspondiente al mes de agosto de 2024.
ADMINISTRATIVO		**SI**	**NO**	**CUÁLES:**
	¿Se entregan productos?	**X**		• Informe de actividades • Carpetas de evidencias que contienen los soportes documentales de los productos y servicios solicitados para el periodo en referencia y que dan ocasión al pago. •Informe financiero en formato excel.
	¿Se verificaron los soportes documentales que se anexan al informe del contratista?	**X**		**CUÁLES:** •Publicación en SECOP II •Facturas electrónicas •Certificado de aportes parafiscales firmado por el Gerente General y la Contadora.
FINANCIERO	Valor del Contrato:			**$ 2.473.179.000**
	Valor ejecutado a la fecha:			**$0**
	Valor del pago para el presente informe:			**$473.010.163**

CONTRATO No. _200__ de 20_24__	Radicado: **20244000019894** Fecha: 24-10-2024

SEGUIMIENTO				
JURÍDICO	¿En el período de tiempo reportado en el informe del contratista se generó alguna prórroga, adición, suspensión o modificación al contrato?	**SI**	**NO**	**CUÁLES:** **-**
			x	
JURÍDICO	¿En el período de tiempo reportado en el informe del contratista se presentaron hechos que pudieron o pueden poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o constitutivos de hechos de corrupción o delitos?		x	**CUÁLES:** **-**
JURÍDICO	¿Se han presentado situaciones que materialicen alguno de los eventos contemplados en la matriz de riesgos?		**x**	**CUÁLES:** **-** **-**

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato arriba relacionado y en atención al seguimiento realizado al mismo, certificó el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas, acreditando que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe presentado, razón por la cual se autoriza el pago por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES ($473.010.163)**

Nombre Supervisor: Freddy Ernesto Ramirez
Nombre Supervisor: Oneida Florez
Nombre apoyo Supervisión: Hernan Ayala

Documento 20244000019894 firmado electrónicamente por:

Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez	Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá Fecha firma: 24-10-2024 19:31:51
Hernán Alberto Ayala Moreno	Contratista Subdirección Artística y Cultural Fecha firma: 25-10-2024 12:05:39
Oneida Florez Peña	Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 25-10-2024 11:30:21
Fecha firma: 25-10-2024 11:30:21

ced516ed78c27a2a0df08ee8501f817264068eca8290125308a1e058032d34da
Codigo de Verificación CV: fd862